

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA - LA GUAJIRA

Febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 44-001-41-05-001-2020-00378-00

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informándole que dentro del proceso se encuentra consignado el título judicial número 436030000240169 del 17/12/2021 por la suma de \$290.000.,00 a favor de la parte demandante por concepto de costas. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvase proveer,

> **ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS** Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES **RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación Nº 0132

REF:

PROCESO: **Ordinario Laboral**

DEMANDANTE: **HERIBERTO ANTONIO LUJAN PEREZ**

DEMANDADO: **COLPENSIONES**

RADICADO: 44-001-41-05-001-2020-00378-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que dentro del proceso de la referencia se encuentra consignado el título judicial número 436030000240169 del 1712/2021 por la suma de \$290.000 por concepto de costas procesales, el cual se ordenara a favor de la parte demandante. Por Secretaría, ofíciese al demandante para que proceda a su reclamo.

En mérito de lo expuesto, este despacho,



RESUELVE

PRIMERO: Entregar el titulo judicial número 436030000240169 del 17/12/2021 por la suma de \$290.000, por concepto de costas procesales, el cual se ordenará a favor de la parte demandante. Por Secretaría, ofíciese al demandante para que proceda a su reclamo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA Juez

Vailette Aroval M

REPÚBLICA DE COLOMBIA **JUZGADO MUNICIPAL DE** PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES **RIOHACHA - LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado Nº 005 de 2021, a las 8:00 a.m.

ANTHONY DI MAURO BARROS Secretario

Allong?

Firmado Por:

Daileth Sofia Arevalo Medina Juez Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001 Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f8a1799ffaa16c4dcf75f1899f1ed93e15748b37576aeef69cd951b3e233f4c

Documento generado en 11/02/2022 10:07:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica